

ACTA NUMERO DIECISEIS

SESION ORDINARIA.

A las ocho horas del día uno de junio del año dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia se encuentran presentes el señor Emilia Contreras Frejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario Pastor Alfredo Traheta Hernández, Sexto Regidor Propietario Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente Vicente Edgardo Flores Álvarez, Tercer Regidor Suplente Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum; 2.- Aprobación y Modificación de la Agenda; 3.- Lectura del acta número 15 de dos mil trece ; 4.- Informe de Jefaturas; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

INFORME DE JEFATURAS:

- 1- Informe presentado por, Licda. María Mercedes Bárcenas, presenta informe personal, sobre problema surgido con el señor Juan Antonio Pérez, Noveno Regidor.*

- 2.- Informe presentado por, Lic. Salvador Antonio Hernández Delegado Municipal Contravencional, presenta informe de reunión realizada el día 23 de mayo de 2013 con los vendedores de productos de CD's de este Municipio.*

3.- Informe presentado por Promotora, Roció Magaly Molina, presenta informe inspección realizado en Residencial Alta Vista polígono 47 estacionamiento 49, pasaje. "F", los que solicitan el permiso para la construcción y ayuda para la compra de materiales para la elaboración del muro.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1.- Por leída la nota suscrita por Asociación de Desarrollo Comunal Cantón San José Segundo; solicita ayuda de la Municipalidad, en cuanto al tema del proyecto "Aprovechamiento de agua lluvia, para uso comunal domiciliar y protección de recurso suelo y agua".

2.- Por leída la nota suscrita por Centro Escolar Caserío Comunidad San Andrés; solicitan ayuda de la Municipalidad para poder terminar la construcción de una cancha de Fútbolito Rápido ubicada dentro del Centro Escolar.

3.- Por leída la nota suscrita por COMURES; presenta invitación a capacitaciones sobre reglamento de LACA; y para la realización de un taller el próximo viernes 7 de junio de 2013.

4.- Por leída la nota suscrita por la señora María Aidé Mejía; solicita ayuda de la Municipalidad para la compra de láminas para su vivienda.

A la Correspondencia se envía a las diferentes Unidades para su resolución.

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al señor Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, el permiso solicitado para que participe en la XIX conferencia Interamericana de Autoridades Locales, que se llevará a cabo del 14 al 21 de junio de 2013, en Miami Florida. II) Autorizar la erogación por la cantidad de SESENTENOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54404, de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de PASAJE AEREO Y ALOJAMIENTO, por la participación del señor Alcalde Municipal en la XIX conferencia Interamericana de Autoridades Locales, que se llevará a cabo del 14 al 21 de junio de 2013, en

Miami Florida. III) Autorizar al Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, efectúe el referido depósito a la Cuenta Corriente de COMURES No. [REDACTED] del Banco Davivienda, en concepto de cuota que servirá para la tramitación de PASAJE AEREO Y ALOJAMIENTO, por la participación del señor Alcalde Municipal en la XIX Conferencia Interamericana de Autoridades Locales en Miami Florida. IV) Nómbrase al señor Pastor Alfredo Traheta, Quinto Regidor, en forma interina como Alcalde Municipal en funciones, por periodo antes señalado, quien gozará de los derechos y obligaciones de Ley, durante el periodo antes relacionado. V) Además se autoriza a Tesorería Municipal realice los trámites administrativos y legales necesarios para que surta efecto el presente acuerdo. VI) El presente Acuerdo surtirá efecto para la acreditación ante Instituciones Públicas, Autónomas y demás relacionadas al quehacer municipal establecidas por la Ley. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UAF, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, efectuar la compra de los insumos solicitados para el Departamento de Servicios Generales: a) 2 tambores de freno trasero con un valor de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$280.24), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54118 de la línea 38, para reparación de frenos del Equipo 9, placas 5186. b) 1 barril de aceite hidráulico con valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$647.60), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54110, para el cambio de aceite del sistema hidráulico del camión de volteo placa No. 4468. c) 1 conjunto de cluth con un valor de CINCUENTA SESENTA Y CINCO DOLARES (\$565.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54118, para reemplazar el existente en mal estado del Eq. No. 9 placas 5186. d) 2 hojas madres para inter trasera 1.52 cm., con valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR (\$174.10), 1 Tensora para inter trasera 7116 con un valor de CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (49.50), 1 pin central para tensora trasera con un valor de DIECISEIS DOLARES (\$16.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54118, para la reparación del camión recolector Eq. 6. e) 2 llantas para motoniveladora 14x24 de 16 lonas con un valor de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,490.56), aplicada a la Cifra Presupuestaria 54109, todo cargado a línea de 38, del Presupuesto Municipal

vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. **COMUNIQUESE.**

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta el Art. 68 inc. 1, del Código Municipal, el cual establece que se prohíbe a los municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuesto, tasa o contribución alguna establecida por la Ley en beneficio de su patrimonio; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad. Por lo tanto el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, efectuar la compra de cuatro ataúdes, por un monto de **CUINJENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$520.00)**, aplicados a la Cifra presupuestaria 56304 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, para casos de emergencias, específicamente para las personas de escasos recursos económicos que solicitan ayuda a la municipalidad para brindar cristiana sepultura a sus familiares, previo a los estudios socioeconómicos o de grave necesidad. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. **COMUNIQUESE.**

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la propuesta de Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, para que se modifique la tasa por las modificaciones en las certificaciones de las partidas de Nacimiento, que las Municipalidades extienden; en coordinación con el Registro Nacional de la Persona Natural, ISDEM ha diseñado una hoja de papel seguridad, para ser usado en las 262 Municipalidades del País. Por lo tanto en el uso de sus facultades legales, establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** reformar la **ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS**

MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR:

DECRETO NUMERO CUATRO

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al Artículo 204 numerales 1º y 5º. De la Constitución de la República, la Autonomía del Municipio comprende: crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una Ley General establezca, asimismo decretar las Ordenanzas y Reglamentos locales.*
- II. Que es competencia de este mismo Concejo crear, modificar o suprimir tasas, mediante la emisión de la correspondiente ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 7 y el Artículo 158 de la Ley General Tributaria Municipal y los Numerales 4 y 21 del Artículo 30 del Código Municipal.*
- III. Que mediante Decreto Legislativo No. 519 de fecha 13 de junio de 1990 publicado en el Diario Oficial No. 155, Tomo No. 307 del 27 de junio del mismo año, se faculta al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, para que tenga a su cargo la adquisición, custodia, distribución y control de las Especies Municipales. Además en su Artículo 4, establece que: “Las Municipalidades adquirirán dichas especies directamente del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, mediante el pago del costo de producción y administración”.*
- IV. Para garantizar una mayor seguridad y confiabilidad en las certificaciones de las partidas de Nacimiento, que las Municipalidades extienden; en coordinación con el Registro Nacional de la Persona Natural, ISDEM ha diseñado una hoja de papel seguridad, para ser usado en las 262 Municipalidades del País, como una especie Municipal.*

V. Que de conformidad al Decreto Municipal No 3 de fecha 18 de Mayo de 2000, publicado en el Diario Oficial No 93 Tomo 347, de fecha 22 de Mayo del mismo año, el Concejo Municipal de San Martin, emitió su Ordenanza Reguladora de Tasa por Servicios Municipales, la cual no contempla algunos rubros que son de gran importancia para los usuarios, como lo es el uso del papel de seguridad para la extensión de las certificaciones de las partidas de nacimiento, por lo que se considera pertinente reformarla en ese sentido, así como se ajuste a las tasas por servicios Municipales.

POR TANTO:

En uso de las facultades Constitucionales y con base al Art.30, numeral 4 del Código Municipal; los miembros del Concejo Municipal.

DECRETAN:

REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

REFORMA DEL ART. 8 NUMERAL 6 SERVICIOS JURÍDICOS – ADMINISTRATIVOS

- c) Autenticas de firmas en General ----- \$8.00
- d) Certificaciones y Constancias.
 - d.1) Partidas de Nacimiento ----- \$2.60
 - d.2) Partidas de Matrimonio ----- \$2.60
 - d.3) Partidas de Divorcio ----- \$2.60
 - d.4) Otras Constancias de cualquier clase que se extiendan ----- \$2.60
 - d.5) Certificaciones Varias ----- \$2.60
- e) Matrimonios.
 - e.1) Celebración en la oficina ----- \$20.00
 - e.2) Celebración fuera de la oficina área Urbana ----- \$30.00
 - e.3) Celebración fuera de la oficina área Rural ----- \$40.00
- f) Emisión de documentos de identificación y Multas

f.1) Carne de Minoridad -----	\$1.00
f.2) Fotocopia de cualquier documento por hoja -----	\$0.25
f.3) Multas (persona particular) -----	\$2.86
f.4) Multas (funcionario público) -----	\$5.71

El presente Decreto entrara en vigencia, ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, a un día del mes de Junio del año dos mil trece. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la erogación por la cantidad de DOSEJENTOS TRES DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$203.85), que serán utilizados para el pago de vacaciones de cuatro empleados municipales, equivalentes al 30% de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de mayo de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: 1) Autorizar la erogación por la cantidad de DOSEJENTOS TRES DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$203.85), que serán utilizados para el pago de vacaciones de cuatro empleados municipales, equivalentes al 30% de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de mayo de dos mil trece, al personal que se detalla a continuación: 1.- Justo Benjamín Córdova Valle, Agente CAM, con una cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50). 2.- Walter Cabrera Preza, Agente CAM, con una cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50), ambos aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42, del Presupuesto Municipal vigente. 3.- José Israel Echeverría Navas, Recolector de Servicios Generales, con la cantidad de sesenta dólares con setenta y cinco centavos de dólar (\$60.75); y, 4.- José Aquilino Navas Santamaría, Mantenimiento de Servicios Generales, con la cantidad de Cincuenta dólares con diez centavos de dólar (\$50.10), ambos aplicado

a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$420.00), que serán utilizados para la compra de 80 almuerzos para el convivio con los miembros de la Policía Nacional Civil de San Martín, con el objeto de reconocer la labor de seguridad que brindan al Municipio como medida de prevención contra la violencia. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$420.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54101 de la línea 02, que serán utilizados para la compra de 80 almuerzos para el convivio del día seis de junio de dos mil trece, con los miembros de la Policía Nacional Civil de San Martín, con el objeto de reconocer la labor de seguridad que brindan al Municipio como medida de prevención contra la violencia. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita la erogación por la cantidad de UN MIL CIENTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,125.00), para elaboración de 5 mini vallas con lámina galvanizada cal. 25 tubo de 1" chapa 18, sostenido con caño de 1"1/2 chapa 14, todo pintado de color negro, que serán utilizados para instalar en diferentes proyectos realizados por la municipalidad, a petición del Departamento de Desarrollo Urbano. Por lo tanto en uso de sus

facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL CIENTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,125.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54112 de la línea 40, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la elaboración de 5 mini vallas con lámina galvanizada cal. 25 tubo de 1" chapa 18, sostenido con caño de 1"1/2 chapa 14, todo pintado de color negro, para instalarlas rótulos en diferentes proyectos realizados por la municipalidad. II) La elaboración de las respectivas mini vallas será adjudicada a la empresa ARHEDES S.A. DE C.V., por considerar una oferta apegada a precio de mercado, según lo presentado por el Jefe de la UACJ. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. **COMUNIQUESE.** El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la erogación por la cantidad de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$900.00), los que serán utilizados para gastos de celebración del día del padre en la Alcaldía Municipal de San Martín, con el objeto de fomentar la convivencia, hermandad, fraternidad y estrechar los lazos de amistad en las diferentes áreas de la Alcaldía Municipal. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y art. 203 y 204 del la Constitución de La República de El Salvador, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$900.00) aplicados a la Cifra Presupuestaria 54314 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, que serán aplicados para la celebración del día del Padre para los empleados municipales de la Alcaldía Municipal de San Martín. II) Autorícese al Tesorero Municipal, emita el cheque respectivo a la Jefa de Recursos Humanos, Claudia Liseth Vigil, quién deberá liquidar con la documentación correspondiente los gastos para la celebración del día del Padre. III) Instrúyase a al Tesorero Municipal, a la Jefe de la Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.**

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha treinta de mayo de dos mil trece, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita se autorice el ingreso a La Carrera Administrativa Municipal para 5 empleados que cumplieron con el periodo de prueba de tres meses de conformidad al Art. 35, de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, los empleados que ingresan a la Carrera Administrativa Municipal son los siguientes: 1.- ALFREDO RECIÑOS CUBIAS, a partir del uno de junio de dos mil trece, con un salario mensual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$400.00), quien se desempeña como motorista del CAM; 2.- GABRIELA GUADALUPE JOVEL CASCO, a partir del uno de junio de dos mil trece, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), quien se desempeña como Secretaria de Catastro Municipal. 3.- JORGE MIGUEL BELTRAN, a partir del uno de junio de dos mil trece, con un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$350.00), quien se desempeña como Supervisor de Mantenimiento de Servicios General. 4.- RUDY ALEXI CARMONA FAJARDO, a partir del uno de junio de dos mil trece, con un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$350.00), quien se desempeña como Asistente de Despacho Municipal, y 5.- CARLOS JOSUE ANZORA GRANADOS, a partir del uno de junio de dos mil trece, con un salario mensual de TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$310.00). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 35 inciso uno, de La Ley de La Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar a la Jefe de Recursos Humanos profesora Claudia Liseth Vigil en su calidad de Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Martín, el ingreso de 5 empleados municipales a la Carrera Administrativa Municipal, que se describen a continuación: 1.- ALFREDO RECIÑOS CUBIAS, a partir del uno de junio de dos mil trece, con un salario mensual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$400.00), quien se desempeña como motorista del CAM; 2.- GABRIELA GUADALUPE JOVEL CASCO, a partir del uno de junio de dos mil trece, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), quien se desempeña como Secretaria de Catastro Municipal. 3.- JORGE MIGUEL BELTRAN, a partir del uno de junio de dos mil trece, con un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$350.00), quien se desempeña como Supervisor de Mantenimiento de Servicios General. 4.- RUDY ALEXI CARMONA FAJARDO, a partir del uno de junio de dos mil trece, con un salario mensual

de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$350.00), quien se desempeña como Asistente de Despacho Municipal, y 5.- CARLOS JOSUE ANZORA GRANADOS, a partir del uno de junio de dos mil trece, con un salario mensual de TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

(\$310.00). II) Instrúyase a la Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Martín, hacer la INSCRIPCIÓN respectiva en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha treinta de mayo de dos mil trece, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$355.35), que serán utilizados para el pago de vacaciones de siete empleados municipales, equivalentes al 30% de quince días de vacación del periodo del uno al quince de junio de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$355.35), que serán utilizados para el pago de vacaciones de siete empleados municipales, equivalentes al 30% de quince días de vacación del periodo del uno al quince de junio de dos mil trece. al personal que se detalla a continuación: 1.- José Angel Vásquez Guzmán, Agente del CAM, con la cantidad de cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50). 2.- Dinora Marlene Reyes Melgar, Agente del CAM, con la cantidad de cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50). 3.- Miguel Angel González, Agente del CAM, con la cantidad de cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50), los tres aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42. 4.- José León Coreas Fraheta, Colector de Mercado Municipal, con la cantidad de sesenta dólares con setenta y cinco centavos de dólar (\$60.75) aplicado a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 36. 5.- Santos Cecilia Baires, recolector de servicios generales, con la cantidad de cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25). 6.- Luis Alonso Portillo Artiaga, Auxiliar Eléctrico II, con la

cantidad de cincuenta y tres dólares con diez centavos de dólar (\$53.10). 7.- Elemento Miranda, mantenimiento de servicios generales, con la cantidad de sesenta dólares con setenta y cinco centavos de dólar (\$60.75), estos últimos tres empleados aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 38. II) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: I) tomando en cuenta la correspondencia suscrita por miembros de la ADESEO DEL CANTON SAN JOSE II, del municipio de San Martín, en la que exponen sobre el proyecto: “APROVECHAMIENTO DE AGUA LLUVIA, PARA USO COMUNAL, DOMICILIAR, PROTECCION DE RECURSO SUELO Y AGUA”, quienes a través de MAG- PROMODER CENTRAL, se impulsará el referido proyecto que consistirá en: construcción de bidones de plásticos con capacidad para 25 barriles, instalación de tuberías, codos, camisas, canales de PVC, y láminas para techar en el espacio donde quedará el bidón. II) El presupuesto del MAG- PROMODER CENTRAL, cubre nada más un 50% de la familia de cada cantón, por lo que la Contrapartida Municipal será por un Monto de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16, 000), equivalente a un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1, 600.00), por familia. III) Que para garantizar el interés público y por tratarse de un proyecto que facilitará la captación de agua para beneficio de las familias que viven en el referido cantón, se suscribirá un Convenio entre las partes, con el objeto de salvaguardar el interés colectivo. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la CONTRAPARTIDA por la cantidad de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16, 000), equivalente a un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1, 600.00), por familia, aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699, de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para respaldar el proyecto: “APROVECHAMIENTO DE AGUA LLUVIA, PARA USO COMUNAL, DOMICILIAR, PROTECCION DE RECURSO SUELO Y AGUA”, a través de MAG- PROMODER CENTRAL, quienes aportarán la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$45,000), y la ADESEO DEL CANTON SAN JOSE II, del municipio de San Martín. II) Autorícese al Alcalde Municipal, para que firme el respectivo

Convenio de Cooperación entre las partes. III) Nombrar como Administrador del Convenio por parte de la Alcaldía Municipal al Ingeniero Franco Mendoza, Jefe de la Unidad del Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal, quien rendirá informes periódicos al Concejo Municipal del avance del proyecto. IV) Se autoriza al señor Tesorero, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta en el banco DAVIVIENDA, para el proyecto denominado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ CONTRAPARTIDA MUNICIPAL PARA APROVECHAMIENTO DE AGUA LLUVIA, PARA USO COMUNAL, DOMICILIAR, PROTECCION DE RECURSO SUELO Y AGUA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombran como referendatarios al señor Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Tesorero Municipal Oscar Alberto Garay y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, Noveno Regidor, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: I) Que habiéndose autorizado al señor Alcalde Municipal Víctor Manuel Reyes Rivera, para que participe en la XIX conferencia Interamericana de Autoridades Locales, que se llevará a cabo del 17 al 21 de junio de 2013, en Miami Florida, por medio de COMURES, para lo cual será necesario asignar gastos de representación por Prestación de Servicios en el Exterior, la cantidad de DOS MIL DOCEJENOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2, 240.00), tomando en cuenta que correrán como gastos propios los almuerzos y cenas que consumirá el Alcalde Municipal, en periodo antes señalado, cargado a la cifra presupuestaria al código 51602, línea de trabajo 04 Presupuesto Municipal vigente, realizar las reformas respectivas. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y demás leyes y el Reglamento General de Viáticos. ACUERDA: I) Autorizar erogación por la cantidad de DOS MIL DOCEJENOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2, 240.00) aplicados a la Cifra Presupuestaria 51602, línea de trabajo 04 Presupuesto Municipal vigente y realice la reforma presupuestaria respectiva, en concepto de gastos de representación en el Exterior, para el Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, quien participará en XIX conferencia Interamericana de Autoridades Locales, que se llevará a cabo del 17 al 20 de junio de 2013, en Miami Florida, y por quien correrán como gastos propios los almuerzos y cenas y otros

gastos en dicho evento. II) Autorícese al Tesorero Municipal, y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRECCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta memorando de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita la erogación por la cantidad de TRES MIL CIENTO CUARENTA SEIS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,146.60), que servirán para la publicidad de los proyectos: a) Electrificación del Caserío los Funes; b) Concreteado de Colonia San José; c) Concreteado Pasaje 2 de la Colonia La Palma; y, 4.- Parque de la Colonia Santa María, realizados por esta municipalidad, el Periódico la Prensa Grafica, dicha publicación será en una página full color. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal,

ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRES MIL CIENTO CUARENTA SEIS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,146.60), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaría 54313 de la línea 50, del Presupuesto municipal, que servirán la publicidad de los proyectos: a) Electrificación del Caserío los Funes; b) Concreteado de Colonia San José; c) Concreteado Pasaje 2 de la Colonia La Palma; y, 4.- Parque de la Colonia Santa María, realizados por esta municipalidad, el Periódico la Prensa Grafica, el día 10 de junio de dos mil trece. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CAJORCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, suscrito por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que recomienda adjudicar la Supervisión del Proyecto PFGC “CONCRETEADO DE CALLES DE LA COLONIA ROSALINDA”, en el municipio de San Martín y al Administrador del contrato. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Adjudíquese la supervisión del proyecto: “CONCRETEADO DE CALLES DE LA COLONIA ROSALINDA”, en el municipio de San

Martín, a la a la Empresa P + B, Ingenieros S.A. de C.V., por un monto de TRECE MIL CUATROCIENTOS DOLARES (\$13, 400, .00), que se aplicarán a la Cifra Presupuestaria 61608 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del contrato. III) Autorícese al Jefe de la Unidad Jurídica elaboré el Contrato respectivo y Alcalde Municipal para que lo firme. IV) Y finalmente autorícese al Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, aperturar una Cuenta Corriente en el Banco DAVIVIENDA, para el proyecto denominado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARFIN/SUPERVISION DE PROYECTO CONCRETADO DE CALLES DE LA COLONIA ROSALINDA, MUNICIPIO DE SAN MARFIN, para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombran como referendatarios al señor Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Tesorero Municipal Oscar Alberto Garay y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, Noveno Regidor de las cuentas antes relacionadas. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*